



**APRUEBA APORTE Y CONVENIO DE FONDO
DE INICIATIVAS AMBIENTALES COMUNITARIAS
(FIAC), A INSTITUCION QUE INDICA**

DECRETO N° 6233

Chillán Viejo, 27 OCT 2015

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
2. Aprobación de recursos año 2015, en Decreto Alcaldicio N° 6.588 de fecha 17 de Diciembre de 2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

CONSIDERANDO

1. Decreto N° 7074/31.12.2014 que aprueba el Programa Medio Ambiente "Caminando hacia un Chillán Viejo Sustentable".
2. Acuerdo del H. Concejo Municipal N°113/15, adoptado en Sesión Ordinaria N°22 de fecha martes 4 de agosto del año 2015, que aprueba las bases de postulación al Concurso Fondo de Iniciativas Ambientales Comunitarias Ambientales, FIAC.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.378 de fecha 6 de Agosto de 2015 que "Aprueba bases del concurso Fondo de Iniciativas Ambientales Comunitarias, FIAC" y llama a postulación.
4. El Proyecto presentado por la JJVV Villa Padre Hurtado II, Rut N° 65.298.680-3, cuyo presidenta o Representante Legal es la señora Silvia Sandoval Salazar, Rut N° 10.653.024-6, denominado "Por una Villa más limpia" por un monto solicitado de \$ 474.971.- (cuatrocientos setenta y cuatro novecientos setenta y un peso), para la adquisición de 27 contenedores para basura doméstica.
5. Informe de la Comisión Evaluadora donde se señala que el proyecto de la JJVV Villa Padre Hurtado II, cumple con todos los requisitos establecidos en las bases del FIAC.
6. Certificado N° 91 de las Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo que certifica que existe la disponibilidad en el subtítulo 24 Item 01 Asig. 999 "Otras Transferencias al Sector Privado por un monto de 2.000.000 en el Programa de Medioambiente Caminando hacia un Chillan Viejo sustentable"
7. Acuerdo de Concejo N° 137/15 adoptado en Sesión de Ordinario de concejo Municipal N°29 de fecha 13 de octubre de 2015, que aprueba los resultados de la evaluación del concurso Fondo de Iniciativas Ambientales Comunitarias, contenido en el Ord. (Alcaldicio) N° 571 del 15 de Septiembre del 2015.



DECRETO

1. **APRUEBASE** Convenio de Fondo de Iniciativas Ambientales, FIAC, de fecha 00 de Octubre, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la JJVV Villa Padre Hurtado II.

2. **OTÓRGASE**, la entrega del monto solicitado correspondiente a \$ 474.971 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y un peso), para la Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado II. RUT N° 65.298.680-3

3. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de los gastos del proyecto aprobado por el Fondo de Iniciativas Ambientales de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAW/UHH/OES/PAQ/AAV/aav

DISTRIBUCION: Junta de Vecinos, Secretaria Municipal, Tesorería Municipal, Medioambiente, Planificación
"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2015. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.



CONVENIO
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO Y JUNTA DE VECINOS PADRE HURTADO II
FONDO DE INICIATIVAS AMBIENTALES COMUNITARIAS 2015

En Chillán Viejo, a 19 de Octubre del 2015, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho público, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Chileno, Cedula Nacional de Identidad N° 8.048.464-k, ambos con domicilio en Serrano 300, y la Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado II, Rut N° 65.298.680-3, Personalidad Jurídica N° 11, representada por su Representante Legal, Sr(a) Silvia Sandoval Salazar, Cedula Nacional de Identidad N° 10.653.024-6, con domicilio en Solidaridad 1081 Villa Padre Hurtado II, Comuna de Chillan Viejo, han acordado celebrar el siguiente Convenio.

PRIMERO: Según acuerdo N° 137/15, de fecha 03 de octubre de 2015 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Chillán Viejo se aprobó el informe de evaluación del Concurso Fondo de Iniciativas Ambientales comunitarias según ordinario alcaldicio N° 571, del 15 de septiembre del 2015 el cual recomendaba financiar el proyecto denominado: "Por una Villa más limpia" de la Junta de Vecinos Padre Hurtado II de Chillán Viejo.

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega el aporte solicitado para el proyecto correspondiente a \$ 474.971.- (cuatrocientos setenta y cuatro novecientos setenta y un peso), a la Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado II de Chillan Viejo, la cual acepta este acto.

TERCERO: La Junta de Vecinos se compromete a aportar al proyecto la suma de \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos) el cual forma parte integrante de este Convenio.

CUARTO: La Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado II, rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 31 de diciembre de 2015.

QUINTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

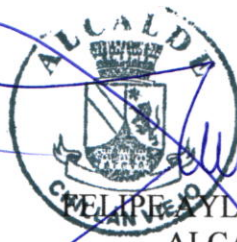
SEXTO: Las cantidades de dinero que aporta la Municipalidad de Chillan Viejo se destinaran para financiar la adquisición de 27 contenedores para basura doméstica con sus respectivos adhesivos identificatorios según el proyecto presentado por la junta de vecinos.


SEPTIMO: Durante los meses de ejecución del proyecto la Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado II, será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Medioambiente, aseo y ornato, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno, el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto, además de acordar una fecha para la entrega del aporte comprometido en un acto u otra actividad de difusión con los beneficiados.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado II, y los otros cuatros restantes serán distribuidos en la Dirección de Medioambiente, Dirección de Finanzas, SECPLA y Dirección de Control.

NOVENO: La Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado II, deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


SILVIA SANDOVAL SALAZAR
PRESIDENTE
JJ.VV PADRE HURTADO II




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
VIEJO